

2271 (XXII). Representación de China en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la recomendación contenida en su resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950, en el sentido de que, siempre que más de una autoridad afirmase el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las circunstancias de cada caso,

Recordando asimismo la decisión que figura en su resolución 1668 (XVI) de 15 de diciembre de 1961, en el sentido de que, conforme al Artículo 18 de la Carta, toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante, decisión que la Asamblea General, en sus resoluciones 2025 (XX) de 17 de noviembre de 1965 y 2159 (XXI) de 29 de noviembre de 1966, afirmó que seguía siendo válida,

Afirma nuevamente que tal decisión sigue siendo válida.

*1610a. sesión plenaria,
28 de noviembre de 1967.*

2283 (XXII). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1966 y el 15 de julio de 1967¹.

*1619a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1967.*

2284 (XXII). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente al año 1966-1967².

*1620a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1967.*

2285 (XXII). Informe del Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en sus resoluciones 992 (X) de 21 de noviembre de 1955, 1136 (XII) de 14 de octubre de 1957, 1381 (XIV) de 20 de noviembre de 1959, 1670 (XVI) de 15 de diciembre de 1961, 1756 (XVII) de 23 de octubre de 1962, 1993 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963 y 2114 (XX) de 21 de diciem-

bre de 1965, relativas al establecimiento, con arreglo al Artículo 109 de la Carta de las Naciones Unidas, del Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta y a las funciones encomendadas al Comité,

1. *Decide* prolongar el mandato del Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta;

2. *Pide* que se prosiga la labor señalada en el párrafo 4 de la resolución 992 (X) de la Asamblea General.

*1620a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1967.*

2309 (XXII). Cuestión de la celebración de una cuarta conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos

La Asamblea General,

Tomando nota de la recomendación adoptada unánimemente por el Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas de que se celebre una cuarta conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con plena participación del Organismo Internacional de Energía Atómica³,

Recordando los beneficios derivados de las anteriores tres conferencias internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, organizadas por las Naciones Unidas y celebradas en Ginebra en 1955, 1958 y 1964,

Reconociendo los grandes avances logrados en la esfera de la energía atómica y sus aplicaciones desde la tercera Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos,

Estimando que sería adecuado celebrar una conferencia más limitada en tamaño, costos y duración que las realizadas en 1955, 1958 y 1964,

Convencida de que debido al aumento de las aplicaciones prácticas de la energía atómica y a la importancia de lograr una amplia divulgación de tales aplicaciones, sería deseable celebrar una conferencia cuyo programa interesara tanto a los funcionarios públicos, economistas y planificadores como a los técnicos,

1. *Declara* que la Asamblea General tiene constante interés en promover la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos;

2. *Declara* que una cuarta conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos sería útil para lograr estos objetivos y que, en consecuencia, debería convocarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con plena participación del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Pide* al Secretario General que, con la ayuda del Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas, en cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y en consulta con los organismos especializados pertinentes:

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos*, tema 27 del programa, documento A/6886, anexo.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/6702 y Corr.1).*

² *Informe anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1º de julio de 1966-30 de junio de 1967 (Viena, julio de 1967), y suplemento; transmitidos a los miembros de la Asamblea General con notas del Secretario General (A/6679 y Add.1).*